

enta y cinco: Paga de Veredon ^{de despachar} a esta cula
de la Catedral del Reino: limonias que se dan
a diferentes Personas y lugares pios; Pater
De Cantar, Testificaciones de pliegos, Coches ³³²
en que se conduce algunas cosas a la Celebracion
de fiestas de S. Iglecia por malos tiempos, y a la
vizita de oficiales de Graduacion ministros
y otras Personas que la tienen a que se
añade lo que avido previno aumentar a las
fiestas ordinarias. Dotadas por lo tanto de su
dignidad, y no baxar para ellas: quinien-
tos R. a la del Sr. Sacramento = treientos
a la de la Purissima Concepcion = ciento a la
de Palmas y quinientos cinquenta a la de
Maria ^{ma} de El Povel y los quatro santos
Patrujos en virtud de S. Despacho de veinte
de Sep.º del año pasado de mill y setenta y cinquenta
y seis: una lampara mas en la Capilla de
las referidas Imasenes: ciento ochenta
R. que sean señalados a un Capellan que
cuida de su devocion y adorno, la Seta, y re-
cador para la Celebracion de misas, do-
clarines que se mantienen con sus
dietas y de otras libras, sin dar tinbales que
se necesitan conforme a un Privilegio, todo
lo que se haze presente a la Justificacion de
Dho Supremo Consejo segun y en la forma
que se coseuto para la antecedente proxima
de Dho don amirios sus sobrante en el caso
que se verifique, servira segun lo prebenido

